



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato con fundamento en los artículos 37 y 38 párrafo primero y artículo quinto transitorio de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, emitimos la presente Convocatoria para la Integración del Consejo Estatal Ciudadano, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Estado Mexicano ha firmado diversos Tratados Internacionales en Materia de Desaparición Forzada de Personas, entre ellos la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

II. Que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas fue publicada el 17 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

III. Que la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato fue publicada el 03 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

IV. Que el artículo 1 Constitucional establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

V. Que la desaparición de personas es considerada como una lesión a la dignidad humana y una anulación de los derechos humanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

VI. Que el Poder Legislativo atento a la primacía del derecho, ejerce las facultades que la Ley le atribuye para crear, actualizar y armonizar los ordenamientos jurídicos necesarios para prevenir, combatir y sancionar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y del Sistema Estatal de Personas Desaparecidas.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política con base en las anteriores consideraciones y fundamentos expide la presente:

CONVOCATORIA

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 y 38 párrafo primero y artículo quinto transitorio de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, convoca a las organizaciones de familiares de personas desaparecidas, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas y expertos en la materia de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, para consultarlas en la integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes a ser integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles;
- 2.** Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, le inhabilitará para la postulación, cualquiera que haya sido la pena;
4. No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves o por violación a derechos humanos;
5. Contar con identificación oficial con fotografía;
6. No ser servidor público o haberlo sido tres años antes de la expedición de la Convocatoria; y
7. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

Además de los requisitos anteriores, deberán reunir alguno de los supuestos siguientes:

1. Ser familiar de alguna persona desaparecida;
2. Ser especialista con experiencia y prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas o especialista en materia forense; o
3. Pertenecer a alguna organización de la sociedad civil especializada en derechos humanos.

SEGUNDA. Las postulaciones de las y los aspirantes a integrar el Consejo Estatal Ciudadano deberán acompañarse de los documentos siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

1. Carta de los familiares de personas desaparecidas, organización o grupo de familiares, defensoras de derechos humanos o del grupo de víctimas y expertos en la materia que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente, señalando claramente para cuál de las fracciones del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se hace la postulación:

- I.** Familiares.
- II.** Especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. De los cuales uno será especialista en materia forense.
- III.** Representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos.

2. Documental certificada del acta constitutiva de la organización no gubernamental que realiza la propuesta que contenga el objeto social y la personalidad del representante legal o autorizado que realiza la postulación, en los casos de las propuestas provenientes de las organizaciones referidas en la fracción tercera del artículo 37 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato;

3. Currículum Vitae, los datos generales y número telefónico del aspirante; y que contenga principalmente los conocimientos y experiencia práctica, profesional, académica o administrativa y forense, sobre la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en el caso de los familiares bastará con los datos generales);

4. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación **vigente** con fotografía, por ambos lados, de las y los aspirantes al Consejo Estatal Ciudadano;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En el caso de presentar credencial para votar, la vigencia será conforme a los criterios del Instituto Nacional Electoral;

5. Carta firmada por las y los aspirantes, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración del Consejo Estatal Ciudadano, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo;

6. Carta de antecedentes penales, con vigencia no mayor a un mes previo a la publicación de la presente convocatoria;

7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que **no** se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste **no** haber sido servidor público tres años antes de la expedición de la Convocatoria, con excepción de la docencia;

9. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste **no** haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación;

10. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: **«He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los siete lugares para integrar el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas»;**

11. Documentos que acrediten los conocimientos, experiencia o contribución (es) en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (excepto en el caso de los familiares); y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

12. Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente con las documentales presentadas para la postulación en versión pública.

TERCERA. Las postulaciones de las y los ASPIRANTES a integrar el Consejo Estatal Ciudadano serán recibidas del 19 de febrero de 2021 al 5 de marzo de 2021, en la Unidad de Correspondencia de Secretaría General del Congreso del Estado, en la siguiente dirección y horarios:

**Paseo del Congreso 60, Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.
De 9:00 horas a 15:00 horas. De lunes a viernes (solo días hábiles).**

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel con todas las hojas **firmadas al margen derecho** y en versión electrónica escaneada **en USB**.

CUARTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaria General, **integrará** en expedientes individuales con los documentos recibidos y los pondrá a disposición de la Mesa Directiva.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será causa suficiente para tener por **no** presentada la postulación.

La Presidencia de la Mesa Directiva **turnará** los expedientes a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, para efectos de su estudio y dictamen.

QUINTA. Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables verificarán el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la BASE PRIMERA y la documentación a que se refiere la BASE SEGUNDA y convocarán a los aspirantes que hayan cumplido con los mismos a participar en los mecanismos de selección que previamente hayan aprobado las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Comisiones bajo los principios de certeza, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, transparencia, y mérito personal.

Agotado el desarrollo de los mecanismos de selección, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables procederán a **formular el dictamen** de los expedientes de los aspirantes, para integrar el Consejo Estatal Ciudadano y se publicará en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Congreso del Estado de Guanajuato.

SEXTA. El dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables se pondrá a disposición de la Mesa Directiva a efecto de que se someta a **discusión y votación en la Sesión Ordinaria** que corresponda.

SÉPTIMA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y sus decisiones serán irrecurribles.

OCTAVA. Para la **divulgación** de la presente Convocatoria, esta deberá publicarse en la página de internet del Congreso del Estado (<https://congresogto.gob.mx>), en la Gaceta Parlamentaria y en un diario de amplia circulación en el estado.

Atentamente

Guanajuato, Gto. a 17 de febrero de 2021

**Las diputadas y diputados integrantes
de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.**

FIRMA ELECTRÓNICA

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera

Dip. Héctor Hugo Varela Flores

Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo

Dip. Vanessa Sánchez Cordero

Dip. Juan Elías Chávez

Dip. Jaime Hernández Centeno

Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo